

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas
Objetivo	La Valorización, transferencia de tecnología y conocimiento y su explotación por parte de las empresas de los resultados de I+D generados por los grupos de investigación de las universidades y organismos de investigación.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación
Web	http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/
Plazo	Plazo SGI-OTRI.-entrega documentación: 27 de julio de 2018 Plazo AVI: 6 de agosto 2018
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto
Duración	2018. La fecha de cierre del plazo de justificación es 31/12/2018.
Dotación	De 40.000€ a 80.000€
Requisitos	<p>1. Requisitos de las entidades beneficiarias</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretenden valorizar y transferir mediante esta actuación. .- Los resultados de investigación se encuentren protegidos o bien que haya sido solicitada su protección <p>2. Requisitos del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Los proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas o productos, procesos o servicios. .- Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. .- Los beneficios generados por las actividades de transferencia deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. .- La ejecución de los proyectos debe tener carácter no económico



	<p>3. Por cada resultado de I+D que se pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de cómo mínimo un organismo de investigación o centro tecnológico.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>▶ ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/.</p> <p>▶ CONCEPTOS FINANCIABLES: Gastos de personal, Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación contratación de personal, Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto, Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, Gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Gastos de publicación y difusión, Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto, Gastos de desplazamiento y alojamiento de personal con motivo de las actividades del proyecto. Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto, Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p> <p>Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico, material de oficina y consumibles informáticos. Se excluyen las dietas.</p> <p>2. En el concepto de costes indirectos las entidades beneficiarias podrán imputar un porcentaje de hasta el 15 % de los costes totales válidamente justificados</p> <p>ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto empleando el formato normalizado disponibles en la página web http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/</p>
Gestor SGI-OTRI	Begoña García (8841 b.garcia@umh.es)